



PLIEGO DE CARGOS

CONTRATACIÓN MENOR

No. **2024-X-XX-X-XX-XX-XXXXX**

“SERVICIO DE ALQUILER DE RADIOS DIGITALES DE COMUNICACIÓN NUEVOS CON GPS PARA EL USO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE PANAMÁ”.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

2024

CONTENIDO

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II. CONDICIONES ESPECIALES

CAPÍTULO III. TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO IV. MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS

INSTRUCCIONES DE LAS CONDICIONES ESPECIALES

Debe verificarse que los requisitos mínimos obligatorios contenidos en las Condiciones Especiales del Pliego Adjunto, coincidan literalmente con las colocadas en la Plantilla Electrónica

Las condiciones especiales, de acuerdo con el artículo 43 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, son las estipulaciones elaboradas por la entidad licitante en atención a los elementos específicos del correspondiente procedimiento de selección de contratista. La norma señala que entre las condiciones especiales se debe incluir necesariamente: La forma de adjudicación; el método de evaluación cuando proceda y los criterios de ponderación; la determinación del precio de referencia por rubro o total; la necesidad de presentación de declaraciones juradas; los factores objetivos de selección; el plazo para formalizar la adjudicación y la firma del contrato; la forma de pago; las condiciones de trabajo, de subcontratación y de cesión de contrato; las formas de modificar el contrato, los acuerdos suplementarios y los plazos de entrega entre otros.

Las condiciones especiales no deben repetir el texto colocado en las condiciones generales ni deben en la medida de lo posible, transcribir normas contenidas en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, ni en el Decreto Ejecutivo 439 de 2020

CAPÍTULO II: CONDICIONES ESPECIALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

“SERVICIO DE ALQUILER DE RADIOS DIGITALES DE COMUNICACIÓN NUEVOS CON GPS PARA EL USO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE PANAMÁ”.

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este acto público se realizará de manera **GLOBAL**.

3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben tener una validez de **Ciento veinte (120) días hábiles**

4. PRECIO DE REFERENCIA

El precio de referencia para esta compra menor es de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON 96/100 (B/.49,998.96);**

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ELECTRÓNICA

La presentación de la propuesta se debe hacer en sobre cerrado y con el nombre de la empresa, el día de la apertura en Ave. Cuba Edificio Hatillo Torre C Piso No. 1 dep Compras.

6. PROCEDIMIENTO APLICABLE

Ley 349 del 14 de diciembre del 2022.

Que reforma la Ley 106 de 1973, Sobre Régimen Municipal, y dicta otras disposiciones, respecto a las contrataciones menores en los municipios, juntas comunales y consejos provinciales y comarcales.

7. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS

Cada uno de los documentos abajo señalados, deberá estar debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis y/o evaluación.

A continuación, los documentos mínimos obligatorios que deberán adjuntarse al Formulario de Propuesta.

Se recomienda la presentación de los requisitos mínimos obligatorios de acuerdo con el siguiente orden:

N°	REQUISITO/DOCUMENTO	Subsanable Si/No/No aplica
7.1	<p>Certificado de existencia del proponente De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020); Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público.</p> <p>Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.</p>	SI

7.2	<p>Poder de representación en el acto público de selección de contratista.</p> <p>En caso de que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. En caso de propuesta de consorcios el poder debe ser otorgado por el representante legal de la empresa líder del consorcio.</p>	NO
7.3.	<p>Paz y Salvo de Renta.</p> <p>Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.</p>	SÍ
7.4.	<p>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.</p> <p>Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.</p>	SÍ
7.5	<p>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión</p> <p>Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p>	NO
7.6.	<p>Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura</p> <p>Los proponentes que participen en actos de selección de contratista que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deben contar con idoneidad profesional para las personas naturales y Certificado de Registro de Empresa, en el caso de las personas jurídicas, ambas emitidas por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA). La Certificación de Registro de Empresa emitida por la JTIA debe contar con una vigencia de hasta seis (6) meses previos a su vencimiento.</p>	SI

7.7	<p>Aviso de operación</p> <p>Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.</p>	SI
7.8	<p>Incapacidad Legal para Contratar</p> <p>Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración por parte de la persona natural o persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022; la misma será suscrita y presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.</p> <p>En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito por la persona designada para representarlo, y mediante esta suscripción todas las personas que conforman el consorcio declaran y aceptan que no se encuentran entre las situaciones establecidas en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, así como por la falsedad de información y de documentos. Los proponentes que oferten dentro de procedimientos de selección de contratista que sean llevados a cabo por entidades que no cuenten con el servicio de internet debidamente certificado por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, deberán presentar de manera física una declaración simple suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que deberán declarar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales.</p>	SI
7.9	<p>Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad:</p> <p>Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.</p> <p>Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.</p>	SI

7.10	<p>Pacto de Integridad</p> <p>Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.</p> <p>Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.</p>	SI
OTROS REQUISITOS /DOCUMENTOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
7.11	<p>Desglose de Precios</p> <p>El Proponente deberá presentar, el desglose de precio de conformidad con el modelo de formulario del Capítulo IV del presente Pliego de Cargos firmado por el Proponente (si es persona natural) o por el Representante Legal o Apoderado (Si es persona jurídica)</p>	NO
7.12	<p>Paz y Salvo Municipal</p> <p>Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con el Municipio de Panamá en el pago de los impuestos municipales, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por esta entidad o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no contribuyente.</p>	SI
7.13	<p>Referencia Bancaria.</p> <p>Carta (s) de Referencia Bancaria o financiera que individual o sumadas reflejen un saldo mínimo de cinco (5) cifras medias en cuentas de ahorro o corriente, o línea de crédito por el cien por ciento (100%) de la propuesta (Formulario Cap. IV).</p> <p>En caso de consorcio este requisito podrá ser aportado por uno solo de los miembros del consorcio.</p>	NO
7.14	<p>El proponente deberá presentar muestra física de los radios y sus accesorios, debidamente programados para evaluar su diseño y funcionamiento.</p> <p>El cumplimiento de este requisito será en función de que la muestra sea de la calidad y especificaciones solicitadas en el capítulo III de este pliego de cargos.</p> <p>La muestra deberá presentarse el día y en la hora del acto público, en el Departamento de Compras ubicado en el Edificio Hatillo, 1er piso, Torre C.</p>	SI
7.15	<p>Experiencia de la empresa</p> <p>Mínimo dos (2) cartas de referencia privada (Formulario Cap. IV) o pública (Actas de recibido conforme) donde conste el recibido a satisfacción del suministro de equipos y accesorios especificados o similares al de este pliego de cargos, por un monto y cantidad igual o superior al de esta contratación.</p> <p>En caso de consorcio este requisito podrá ser aportado por uno solo de los miembros del consorcio.</p>	NO
7.16	<p>Carta del fabricante que indique que la empresa proponente es distribuidor autorizado de su marca. (Formulario Cap. IV)</p>	NO

7.17	Carta de compromiso El Proponente deberá presentar una carta de compromiso en la que garantice la disponibilidad para realizar cambios en los equipos y accesorios originales en caso de requerirse.	NO
7.18	Carta de garantía Presentar documento de garantía del proveedor y del fabricante notariado o apostillado donde indique que su oferta preservará la garantía del fabricante hasta el usuario final (EL MUNICIPIO), de al menos doce (12) meses, la cual deberá emitirse con fecha igual o posterior a la fecha de publicación del acto público, donde ofrezca la garantía (Formulario Cap. IV), y mantenimiento de: <ul style="list-style-type: none"> - Que todos los componentes serán nuevos, no usados y vendrán en empaques cerrados de fábrica y protegidos por el prestador del servicio. - Suministro de repuestos, batería entre otros accesorios del equipo propuesto por lo menos de dos (2) años a partir de la puesta en servicio de los suministros de este acto. - Mantener en existencia los repuestos más sensitivos de los equipos; adicionalmente el compromiso de gestionar oportunamente la consecución de piezas hasta la restitución de la operación del equipo. - Doce (12) meses; en materiales, repuestos, instalación y durante la vigencia del año del mantenimiento de los materiales y equipos suministrados. 	SI
7.19	El proponente debe presentar nota firmada por el Representante Legal o Apoderado de la empresa, donde designe a un (1) Ingeniero Eléctrico o Electrónico idóneo debidamente registrado ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, como responsable Técnico. (Adjuntar idoneidad vigente y hoja de vida), Presentar hoja de vida del personal técnico con el cual se propone asignar para dar el servicio, adjuntando los documentos que acrediten capacidad para dar mantenimiento a equipo similar al propuesto. El proponente debe declarar que estas personas son empleados regulares de su empresa y están disponibles para esta contratación.	NO

8. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

El periodo de subsanación de documentos será de **un (1) día hábil**, después de la fecha de apertura de las propuestas.

9 PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE LA ORDEN DE COMPRA

Si la entidad determina que quien ofertó el precio más bajo cumple a cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, procederá a la adjudicación del acto público a ese proponente en el respectivo cuadro de cotizaciones.

El contrato u orden de compra se formalizará con la firma de las partes, se entenderá perfeccionado cuando sean refrendados por la Contraloría General de la República.

Los contratos u órdenes de compra surtirán sus efectos transcurridos dos días hábiles después de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" o a partir de la publicación de la orden de proceder al contratista, salvo que esta indique una fecha posterior.

11. LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO

11.1. Lugar: Almacén Central, ubicado en la bodega No. 5, en Panamá Distribución Center Avenida José Agustín Arango, Corregimiento de Juan Díaz detrás del Supermercado Xtra, distrito y ciudad de Panamá.

11.2. Plazo: La ejecución del presente contrato será por el término de trece (13) meses y el mismo se divide así:

- a) Un (1) mes para el suministro e instalación
- b) Doce (12) meses para el mantenimiento.

12. FORMA DE PAGO

Los pagos al contratista serán a crédito contra la presentación de cuenta debidamente avalada por la Unidad Gestora.

Previo a la presentación de la cuenta total o parcial, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

La Entidad Licitante realizará la retención del 50% de la suma correspondiente al ITBMS, establecido en la cuenta a presentar por el futuro proveedor, al tenor de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°463 de 14 de octubre de 2015.

La Entidad Licitante se compromete a efectuar el pago total dentro de los sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes.

13. ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL

La terminación de la ejecución del servicio, objeto del contrato se recogerá en el acta de aceptación final, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del contrato.

14. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de trece (13) meses, contados a partir de la notificación de la orden de compra o contrato a través del portal electrónico “PanamaCompra”.

El contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento del mismo, incluida sus prórrogas, y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación que será de sesenta (60) días calendario, aunque haya expirado el plazo o término de ejecución pactado, conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República.

16. SUBCONTRATISTAS

Salvo que el contrato disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que el servicio ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá concertar con terceros la realización de determinadas fases del servicio.

El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación de la entidad licitante, salvo prohibición expresa contenida en el pliego de cargos. Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro de Proponentes y no estar inhabilitado para contratar con el Estado, al momento de la subcontratación.

El contratista adjudicatario del acto público responderá ante la entidad contratante, por las acciones u omisiones de su subcontratista. Será responsabilidad del contratista principal o adjudicatario, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

Todo subcontratista, de acuerdo con lo indicado en el artículo 174 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, debe inscribirse en el Registro de Proponente de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Entidad Licitante en cualquier momento podrá solicitarle al adjudicatario la lista de sus subcontratistas con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro de Proponentes.

El Estado velará porque en las subcontrataciones se dé prioridad a las micro y pequeñas empresas, estableciendo en el pliego de cargos la aprobación de subcontratación para estas.

Para este acto público, **no está permitida** la subcontratación de determinadas fases, o actividades del contrato. Todo subcontratista debe ser aprobado previamente por escrito por parte de EL

MUNICIPIO DE PANAMÁ, indicándose expresamente las actividades del contrato que podrá ejecutar.

17. CESIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y CESION DE CRÉDITOS

El contratista podrá ceder los derechos que nazcan del contrato u orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento, el contrato, o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida al contratista, y que EL MUNICIPIO DE PANAMÁ y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

De acuerdo con el artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenador por la Ley 153 de 2020, el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la ejecución del contrato o de la orden de compra cuyos derechos y obligaciones hayan sido cedidos, en los mismos términos que el cedente.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma que establezca la reglamentación dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ambos procedimientos serán incorporados y desarrollados en el modelo de contrato que se incluya en el capítulo IV del pliego de cargos, o en la respectiva orden de compra.

18. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA

Se impondrá multa de cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta, por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la parte del contrato dejada de entregar o ejecutar por el contratista.

19. TERMINACION UNILATERAL

Sin perjuicio del procedimiento de resolución administrativa del contrato u orden de compra, la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante.

20. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Los causales de Resolución Administrativa del Contrato, se encuentran establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, en su artículo 44, las especificaciones técnicas constituyen las características técnicas del objeto que se va a contratar, las cuales no pueden hacer referencia, en su caso, a marcas de fábrica, número de catálogos o clases de equipo de un determinado fabricante. El artículo 57 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020 reglamenta y desarrolla este artículo señalando que las especificaciones técnicas comprenderán los planos, dibujos diseños y requisitos basados en las características objetivas, técnicas y de calidad de los bienes, servicios u obras que se pretenda contratar, y respecto a la no exigencia de marcas comerciales, denominaciones, patentes, diseños, tipos, lugares de origen o productos determinados, se indica que no podrán exigirse salvo que no exista otro medio suficientemente preciso o inteligible de describir las características de los bienes, servicios u obras, debiendo incluirse en la descripción las palabras “o su equivalente” u otra expresión similar.

Las especificaciones técnicas colocadas en este capítulo deben concordar con las especificaciones técnicas básicas colocadas en la plantilla electrónica en el portal “PanamaCompra”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE ALQUILER DE RADIOS DIGITALES DE COMUNICACIÓN NUEVOS CON GPS PARA EL USO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE PANAMÁ”.

1. Antecedentes y Situación Actual:

La Dirección de Seguridad Municipal ha aumentado el personal de vigilancia municipal, los cuales realizan recorridos de prevención en parques, canchas deportivas y en áreas de uso público, así como de custodia y protección de las instalaciones municipales en el distrito capital 24 horas al día y durante los siete (7) días a la semana, laborando veinticuatro (24) horas al día en diversos turnos, los cuales deben ser provistos de equipo de Radio Digitales de Comunicación para mantenerse comunicados entre ellos, con la sede central de la Dirección de Seguridad Municipal, durante las labores de prevención y protección que se realizan en los lugares antes mencionados.

2. Objetivo General:

Adquirir en alquiler Ciento diez (110) unidades de Radios Digitales de Comunicación Nuevos con sus accesorios originales, estos equipos serán utilizados por las unidades de Vigilancia Municipal de la Dirección de Seguridad Municipal para mantener la comunicación en todo momento y en cada turno asignado para prevención y protección de los espacios públicos, de las personas que los utilizan o transitan y de los usuarios de los servicios e instalaciones de la Alcaldía de Panamá distribuidas por el distrito capital.

3. **Inspecciones y Pruebas:** Las inspecciones pruebas de los equipos deben realizarse por parte de la empresa ganadora y en conjunto con personal del Municipio de Panamá.
4. **Lugar de entrega:** Almacén Central, ubicado en la bodega No. 5, en Panamá Distribution Center Avenida José Agustín Arango, Corregimiento de Juan Díaz detrás del Supermercado Xtra, ciudad y distrito de Panamá.
5. **Ejecución:** Una vez adjudicada la licitación, la Dirección de Seguridad Municipal coordinará con el proveedor para la instalación del programa de GPS en los Radios Digitales en el departamento de comunicación.
6. **Mantenimiento:** El equipo debe contar como mínimo de doce (12) meses de garantía y de mantenimiento preventivo y correctivo.
7. **Especificaciones Técnicas de las 110 unidades de Radios portátiles Digitales Sistema POC de Comunicación y su consola:**

7.1. Características Principales del dispositivo POC:

- CPU: MTK6762 Quad-core CPU, 2.0Ghz
- Android 12
- Multi- lenguaje
- Memoria RAM 4GB – ROM 64GB
- Memoria SD hasta 32 GB
- Pantalla LCD de 4.7” Gorila
- Resolución LCD 800 x 480 dpi
- LCD de 16M colores IPS TFT
- Tipo y tamaño táctil G F F, compatible con uso de guantes, 480 x 480
- Vidrio templado
- Pantalla táctil multitáctil de 5 puntos 1.5 sensor
- Sensor de luz, sensor G, sensor 3D, sensor de proximidad
- Frecuencia/Bandas
- (GSM, WCDMA, FDD,TDD) GSM:B2 / B3 / B5 / B8
- WCDMA: B1 /B2 /B4 / B5 / B8
- FDD-LTE: B1/B2/B3/B4/B5/B7/B8/B12/B13/B14/B17/B20/B28 (a&b)
- TDD-LTE: B38/B39/B40/B41
- Cámara trasera de 13 Mp con auto enfoque y Frontal de 5Mpifi
- WIFI
- IEEE802.11a (5G), IEEE802.11b (2.4G), IEEE802.11g (2.4G), IEEE802.11n (2.4G & 5G)
- Bluetooth 5.0 con BLE
- Localización: GLONASS, GPS, BEIDOU, GALILO
- Bocina de 2.0W, Micrófono: doble con reducción de ruido

- Doble SIM cards, cargador tipo C con base, Conector de accesorios universal M6
- Certificaciones y especificaciones de seguridad: Certificación IP68, CE europea, FCC estadounidense
- Botones: selector de canales, PTT, SOS, encendido, volumen, cámara
- Batería LI-PO de 5200^a Ah removible
- NFC support
- Temperatura de trabajo: -20°C 60°C

7.2 Aplicativo POC:

- Conexión a servidor local que garantiza completa privacidad y seguridad de datos
- Gestor de conexión y perfiles de conexión configurables de formas flexibles
- Compatible con Android y iOS
- Programación por aire
- Soporte para servidores redundantes
- Opciones de PTT:
 - Alternar presione una vez para hablar y presionar nuevamente para terminar de hablar
 - Mantener presionado para hablar: presione y mantenga presionado el botón hasta que termine de hablar
- Interfaz de barra de tareas, controles emergentes y acciones rápidas
- Llamadas de grupo, llamadas general, llamadas privadas half y full dúplex, llamada de alerta
- Grabación de llamadas y reproducción instantánea desde el dispositivo POC
- Llamadas de emergencia, localización GPS
- Visualización en GPS en dispositivo con perfil de puestos jerárquicos
- Soporte de localización en interiores, soporte ordenes de trabajo
- Permite integración con tag NFC
- Escucha simultanea de hasta 3 grupos
- Anuncio de voz (lectura en voz alta del nombre del canal de origen)
- Soporte interconexión SIP 2.0.
- Historial de llamadas y eventos
- Interfaz de mensajería de texto, envió de notas de audios, texto, PDF, videos a contactos individuales o grupos.
- Estados de mensajes: enviado, entregado, leído y error; envió de mensaje rápidos de video y audio
- Ver estado en línea de tus contactos, búsqueda de mensajes. Vista previa de imágenes, descarga automática de archivos adjuntos.
- Modo de no molestar, envía
- información sobre el nivel de batería a la consola
- Grabación de voz detallada con fecha, hora y unidad o unidades involucradas en las llamadas de grupo o privada
- Asignaciones de acciones a los botones de hardware
- Las funciones de seguridad se pueden aplicar de forma remota
- Modo horizontal y vertical
- Compatibilidad con múltiples dispositivos y accesorios como micrófono con alta voz remoto bluetooth
- Consumo de datos optimizados, se puede seleccionar cualquier canal como activo
- El mando de canales en los dispositivos permite al usuario seleccionar cualquier canal como activo
- Compatibilidad con botones dedicados en dispositivos basados en Android
- Borrado automático de mensajes tras un periodo predefinido
- Todas las llamadas pueden eliminarse de la lista de canales disponible, calidad de audio
- Monitor remoto añadido al perfil, duración configurable hasta 30 minutos
- Soporte para todas las versiones de Android arriba de 5.0
- Contactos favoritos, modo nocturno, RTT (request to talk),
- Múltiples funciones de seguridad:
 - Agitar para alertar en caso de peligro, el usuario del POC puede enviar un mensaje de alarma a la central, detección de hombre caído, detección de ausencia de movimiento
 - Compatibilidad con dispositivos seleccionados con botones PTT dedicados,
- Compatibilidad con códec OPUS
- Mejora de rendimiento
- Soporte posicionamiento basado en iBeacon, el cliente del POC puede informar de los iBeacon cercanos a la consola del despachador
- Tránsito de archivo, soporte para alta latencia, hasta 1500 ms,
- El botón de alarma se puede ocultar, una llamada GSM en curso no desconecta la sesión actual

7.3 Consolas de Despacho:

- Arquitectura de la aplicación tipo cliente- servidor o cliente –agente– servidor basada sobre IP
- Inscripción de datos entre el servidor y los despachadores y entre dispositivos POC
- Recepción y transmisión de llamadas de voz
- Grabación de todas las conversaciones de radio en formato WAV, OGG
- Creación de conformes del sistema en formatos PDF, HTML, MHT, RFT, Excel, CSV, Text, BMP, EMF, WMF, GIF, JPEG, PNG, TIFF
- API para integración con aplicaciones de terceros
- Despacho: se requiere una solución que permita el despacho, la mensajería de texto, correos “emails”, grabación de voz, registro de eventos, localización de las unidades, solución de auto-control y otros.
- Comunicación de voz: llamadas general, llamadas a grupos, llamadas privadas y grabación de voz, de manera estable las 24 horas del día
- Algunas de las características deben ser:
 - Llamada general, grupo y privada half y full dúplex
 - Monitoreo remoto: se debe poder activar el micrófono de la terminal del usuario en problemas, lo que permite que los despachadores reciban audio desde la localización del terminal.
 - Llamada de emergencia: esta función debe enviar una notificación de alarma de emergencia al centro de despacho, junto con coordenadas de GPS o posiciones interior del terminal, para que la respuesta de emergencia sea más rápida y eficaz
 - Historial detallado de todas las llamadas de los usuarios
 - Intercom para comunicación entre de los despachadores si usar la red de comunicaciones
 - Grabación de voz: todas las comunicaciones de voz deben registrarse en el sistema con no limitaciones de retención de fecha, hora y unidad específica, poder ser almacenadas o exportadas como un solo archivo en formato WAV, OGG, y/o TNA para una mayor investigación
 - Cambio de canales y zonas, transmisión de voz a través de red IP (VoIP)
 - Tx pasivo e interrupción de Tx, mensaje de voz y texto, mensajes almacenados
 - Modulo de administrador de eventos y alarmas con múltiples opciones
 - Permite interconexión de teléfonos
- Procurar una comunicación fácil entre teléfono y terminal con:
 - Soporta integración solo por software, basado en SIP 2.0 y superior
 - Permita llamar fácilmente desde las terminales a teléfonos fijos o móviles y viceversa

7.4 Sistema AVL: se requiere una solución que permita localización GPS. Sus características principales deberían ser:

- Seguimiento por GPS en tiempo real con historial detallado y control automático
 - Posición por GPS, velocidad de desplazamiento y altitud mostrados en un mapa en tiempo real
 - Historial detallado de las rutas con actualización desde 10 segundos o más y reproducción del historial
 - Zonas personalizadas, reglas de geo cercas para todas las áreas, control de la velocidad y de tiempos de inactividad
 - Sonido, ventanas emergentes, correo electrónico y notificaciones por SMS de las alarmas y reglas activadas
 - Modo de trabajo autónomo con la configuración flexible
 - Compatibilidad con modulo adicional de administración de rutas, que permita validar si una terminal paso sobre un punto específico en una hora predefinida.
 - Interface de localización de GPS que permita lo siguiente:
 - Localización actual de las unidades
 - Intervalos de tiempo pre configurados por el despachador, individual o todos
 - Reset de GPS trigger
 - Historial de ubicación y rutas
 - Historial GPS de las rutas fuera del alcance de RF
 - Condición del suscriptor, terminal online o offline, GPS online o offline, alarma
 - Regiones creando políticas de geocercas y de control de velocidad
 - Adicionar objetivos en el mapa, así como puntos de control, edificios, etc.
 - Selección desde el despachador de los siguientes mapas para visualización de las terminales: MAPNIK, CYCLE, TRANSPORT, LANDSCAPE, MAPQUEST, BING_ROAD, BING_AREA, BING_HYBRID, GOOGLE EARTH y cartografía propietaria adquirible posteriormente.

- Posicionamiento de interiores: soporta posicionamiento y control de los abonados digitales cuando el sistema de navegación GPS por satélite no está disponible se requiere poder recibir y realizar un seguimiento coordinado dentro y fuera de los edificios que utilizan tecnología satelital y de interiores:
 - Seguimiento en tiempo real en interiores
 - Mapas personalizados en 2D y 3D con zoom
 - Duración de la pila entre 2 y 3 años para los transmisores de interiores, hasta 25 metros de alcance
 - Implementación de balizas desasistidas en interiores según el estándar IP65.

7.5 Mensajería de Texto: Debe constar de los siguientes elementos:

- Mensaje de texto
 - Mensajes de texto predefinidos y programados
 - Mensajes de texto con difusión general, mensajes para grupos y mensajes privados
 - Diversas plantillas de mensajes, creador flexible de plantillas
 - Mensajes informativos automáticos en zonas o si se exceden los límites de velocidad
 - Mensajes programados con la posibilidad de configurar la hora e intervalos.
- La interface de texto de constar de:
 - Gateway de correos: POP3
 - Gateway de correos: Integración SMTP.

7.6 Soporte Procesamiento de asignaciones o tareas:

- Ordenes de trabajo:
 - Una forma fácil de controlar las tareas y los procesos de negocio
 - Automatización del flujo de trabajo y la asignación de tareas
 - Reduce el tráfico de voz, el uso del sistema y el tiempo de respuesta a las peticiones
 - Aumenta la visibilidad de las tareas completadas y pendientes
 - Paneles de control detallados para las operaciones diaria.

7.7 Log de eventos: El sistema debe producir una base de datos que contenga los siguientes elementos:

- Toda la información debe ser archivada
- Sesiones de llamadas (grabación de voz)
- Mensaje de texto programados por hora y fecha
- Texto y mensaje de voz a unidades fuera de cobertura o apagados
- Mensaje guardado, se envían cuando la unidad esta fuera del área de cobertura
- estado en cobertura o fuera de cobertura
- Reporte de GPS
- Actividad de los despachadores
- Eventos del sistema
- Grupo, filtro, búsqueda
- Múltiples Reportes detallados

7.8 Automatización: Debe ser capaz de manejar eventos que puedan salvaguardar la vida del personal en todo momento o proteger de intrusos, tales como:

- Hombre solitario: Esta función permite al operador fijar un tiempo de intervalo en el que la se espera comunicación con un abonado. Si un hombre que se encuentra solo en un área determinada no realiza una llamada al despachador en un período predeterminado de tiempo, se activa una alarma.
- Hombre caído o sin movimiento: Esta característica debe permitir distinguir las falsas alarmas de la amenaza real y poder responder rápidamente. El dispositivo terminal debe monitorear constantemente la posición y el movimiento, y debe producir un tono de preaviso para notificar al Usuario sobre movimientos inusuales o si no se detecta movimiento. En caso de que el Usuario no corrija la posición de la terminal y desestime el tono de advertencia, una alarma de emergencia se activará y una notificación será enviada a un centro de despacho. El centro de comunicaciones recibe una alarma en una ventana desplegable con la posición GPS, También se pueden configurar notificaciones por correo electrónico y por SMS. Las configuraciones como ángulo de desviación, intervalo de tiempo de espera, tonos de pre-alarma y nivel de volumen deberán ser configurados y modificados en con facilidad.
- Desactivación de terminales, pasivo
- Exportación de data

- Gestión de alarmas: Con la función de gestión de alarmas debe ser posible programar fácilmente numerosas combinaciones de reglas para cada alarma. Por cada regla que varias acciones puedan ser pre-programadas, incluyendo la asignación de órdenes de trabajo, solicitud de ubicación, correo electrónico o mensajes de texto y más. Esta función debe ayudar no sólo a automatizar las respuestas de alarma, sino también a crear un sin fin de variaciones para las condiciones que activan alarmas específicas, que permitan ahorrar tiempo y el envío de datos al instante para ser más eficientes.
- Compatibilidad con modulo adicional de administración de alarmas, que permita generar una acción como envió de: Alarmas pop up al despachador, Email, SMS, Mensaje de texto/Voz a un radio o grupo, llamada de grupo o privada, llamada telefónica, notificaciones, SMS, mensaje de telemetría u orden de trabajo, a partir de las siguientes fuentes: Estado de dispositivo Encendido/ Apagado, mensaje de texto, mensaje de telemetría, DTMF, alarma de: emergencia, Geocerca, hombre caído, Sin movimiento, Trabajador solitario, Fuente de red externa (TCP/IP), Email.
- Compatibilidad con modulo adicional para habilitar en las terminales vía Aire las funciones de Hombre caldo, Trabajador solitario, No movimiento, y Localización mejorada de GPS.

7.9 Arquitectura:

- Software Cliente-Servidor
- Todas las funciones previamente descritas deben estar incluidas en un único paquete de software sin que requiera la integración de múltiples aplicaciones para satisfacer los requerimientos establecidos.

EL PROPONENTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA DE LOS RADIOS DIGITALES, Y DE LOS ACCESORIOS, DEBERÁ DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TRES (3) VECES AL AÑO O CUANDO EL EQUIPO LO NECESITE, CAMBIO DE REPUESTOS Y SOPORTE TECNICO DE LA SEÑAL Y FRECUENCIA que se requiera en la dirección, subdirección y sus departamentos que no se contemple.

CAPÍTULO IV

MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS

En este capítulo se incluyen los formularios o los modelos necesarios que garantizan la presentación de ofertas en igualdad de oportunidades. Los Proponentes deberán presentar sus ofertas completando los formularios que para tal propósito se adjuntan a continuación; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien de prepararlos en papel membrete, manteniendo siempre el texto y contenido de estos.

OBSERVACIONES GENERALES [Aplicable a todos los modelos y formularios]

1. La información de los formularios deber ser completada en el idioma español y en caso de haberse emitido en otro idioma, se podrá entregar la documentación debidamente traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá.
2. Los originales y copias de documentos emitidos en la República de Panamá deberán seguir las reglas de autenticación, cuando aplique, señaladas en las condiciones generales, en las condiciones especiales y en las observaciones particulares del formulario, cuando aplique.
3. Toda documentación que provenga del exterior deberá estar autenticada por las autoridades diplomáticas o consulares, o estar debidamente apostilladas, cuando aplique. Los documentos de carácter técnico solo requerirán de traducción.
4. Cuando se trate de propuestas enviadas en formato electrónico, debe cumplirse también con estas reglas y deben entregarse los originales al momento de que sean requeridos por la entidad licitante.,
5. Los formularios no deben solicitar información adicional o distinta a la indicada en las condiciones especiales para el cumplimiento de un requisito específico. En caso de que esto ocurra, la información adicional o distinta, no será objeto de verificación, evaluación o ponderación.
6. Los modelos del Pacto de Integridad y Carta de adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, también se encuentran disponibles en los documentos estandarizados publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

FORMULARIO

DESGLOSE
DEL PRECIO

Panamá, __de____de 20__

Licenciado
MAYER MIZRACHI MATALON,
Alcalde de Panamá.
E. S. D.

Señor _____ *[Cargo del Representante Legal]*

En referencia al acto público No. _____, para la *[objeto contractual]*, se desglosa el precio propuesto de la siguiente manera:

<i>[Bien/Servicio/Actividad]</i>	<i>Detalle [Conforme a la naturaleza del contrato]</i>	<i>Cantidad [Cuando o aplique]</i>	<i>Unidad de Medida [Cuando aplique]</i>	<i>P. Unitario</i>	<i>Total</i>
1.					
2.					
3.					
				<i>ITBMS [Cuando o aplique]</i>	<i>B/.</i>

[Indicar si aplica exoneración de impuestos]

[Señalar cualquier condición que aplique a la descripción, del bien, servicio, actividad. Por ejemplo, en materia de suministro la indicación de marca, fabricante y país de origen]

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de __, hoy _____, de _____ de 20 ____.

Nombre del Representante
Legal/Apoderado Cédula o
Pasaporte No. _____
(Nombre del

Proponente)

Firma _____

Observaciones particulares:

- (1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.*
- (2) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.*

FORMULARIO N° _____

MODELO DE FORMULARIO DE DECLARACIÓN
DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

[Lugar y fecha]

Licenciado

MAYER MIZRACHI MATALON,

Alcalde de Panamá.

E. S. D.

Señor [Representante legal de la Entidad Licitante]:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022, el suscrito _____ varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o Pasaporte No.

_____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental _____ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: _____, Rollo: _____, Imagen: _____, declaro lo siguiente:

Que la persona natural/persona jurídica/consorcio o asociación accidental que presenta la propuesta en el acto público N° _____, para _____, no se encuentra incapacitada (o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público N° _____

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20__.

Nombre del Representante Legal/Apoderado legal
Cédula o Pasaporte No. _____
(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:

(1) LA DECLARACIÓN DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS _____ () MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGOS.

(2) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.

(3) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.

FORMULARIO

CERTIFICACIÓN/REFERENCIA BANCARIA

[Lugar y fecha]

Licenciado
MAYER MIZRACHI MATALON,
Alcalde de Panamá.
E. S. D.

Ref.: [Acto Público N° ____/Objeto del acto público]

Señor [Representante Legal de la Entidad Licitante]:

De acuerdo a la solicitud de la persona natural/empresa _____ (nombre de la empresa y generales de la empresa, a solicitud del Sr. /Sra. ____, portador de la cédula de identidad número (____)) hacemos constar que ha sido nuestro cliente desde (fecha).

La empresa _____ mantiene una cuenta [Indicar tipo de cuenta, cantidad de cifras, manejo de la cuenta conforme a lo solicitado en las condiciones especiales del pliego de cargos]

Nombre
e Cargo
Nombre del Banco o institución crediticia
Teléfono y correo electrónico de contacto [En caso de que no se encuentre en el membrete]

Observaciones particulares:

(1) EL PROPONENTE AUTORIZA A LAS ENTIDADES BANCARIAS QUE HAYAN FACILITADO REFERENCIAS, PARA QUE FACILITEN A LA ENTIDAD LICITANTE Y/O COMISIÓN, CUALQUIER ACLARACIÓN, EN RELACIÓN AL ALCANCE Y COMPROMISO DE LAS REFERENCIAS SUMINISTRADAS.

(2) TODAS LAS REFERENCIAS DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL BANCO PARA EMITIR ESTAS CERTIFICACIONES O REFERENCIAS. NO SE REQUIERE QUE LA FIRMA DE LA CARTA SEA AUTENTICADA ANTE NOTARIO SI LA CARTA ES ORIGINAL EMITIDA POR UN BANCO LOCAL. LAS CARTAS EMITIDAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE LEGALIZACIONES CONTENIDO EN EL PLIEGO DE CARGOS.

(3) PARA LOS EFECTOS PRÁCTICOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, EL DÓLAR AMERICANO (US \$), TIENE EL MISMO VALOR QUE EL BALBOA (B/.) LAS CERTIFICACIONES O REFERENCIAS BANCARIAS INTERNACIONALES DEBEN VENIR EN DÓLARES AMERICANOS.

(4) LA CARTA DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS_() MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGOS

FORMULARIO
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

(Lugar y fecha)

Licenciado
MAYER MIZRACHI MATALON,
Alcalde de Panamá.
E. S. D.

Señor [Representante legal de la Entidad Licitante]:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito

_____, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N° __, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa

_____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio _____, con domicilio en _____, Teléfono: _____; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016

2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.

3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.

4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de _____, a los __ días del mes de _____ de 20 _____

Nombre del Representante Legal/Apoderado del

Proponente Cédula o Pasaporte No. _____

(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:

(1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.

(2) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.

(3) LOS PROPONENTES DEBERÁN VERIFICAR EN LAS LISTAS DE PAÍSES QUE DISCRIMINAN CONTRA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SI EXISTE ALGUNA MEDIDA CONCRETA CONTRA ALGÚN PAÍS, RELACIONADA CON LIMITACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; MAYER MIZRACHI MATALON , de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-802-202, en su calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE PANAMÁ quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, _____, con cédula de identidad personal o pasaporte No. _____, actuando en nombre y representación de la empresa _____, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial No. ____/ _____, con domicilio en _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, que será anexado al Contrato o Convenio celebrado entre las partes, cuyo objeto es _____, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. *Si aplica* celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán LAS PARTES, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. *Si aplica* y/o el Contrato o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran LAS PARTES que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobare el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio, será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, EL CONTRATISTA deberá cumplir

con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan LAS PARTES que, en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente PACTO DE INTEGRIDAD.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los () días del mes de _____ de 20_.

POR LA ENTIDAD,

POR LA PARTE CONTRATANTE,

[Nombre del Representante Legal]
[Cargo]

[Nombre del Representante Legal]
[Cédula/Ruc]

Fundamento de Derecho: Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO

Yo, _____, en calidad de representante legal de _____, con ruc: _____ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:

NOMBRE: [NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

CÉDULA: [NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

FECHA: [FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO]

FORMULARIO
CERTIFICACIÓN/REFERENCIA COMERCIAL

[Lugar y fecha]

Licenciado
MAYER MIZRACHI MATALON,
Alcalde de Panamá.
E. S. D.

Ref.: [Acto Público N° _____/Objeto del acto público]

Señor Alcalde:

La empresa [Nombre de que emite la referencia comercial] ha mantenido relaciones comerciales con la persona natural/empresa [Nombre de la persona natural o empresa] desde: [Fecha de comienzo de la relación – indicación del mes y el año] hasta: [El presente o fecha anterior]

Durante el tiempo de la relación realizo los siguientes trabajos/desarrollo los siguientes proyectos: [Enumerar los trabajos, proyectos, obras, servicios ejecutados durante este tiempo]

Los [trabajos, proyectos, servicios] realizados alcanzan la suma de B/_____.

En consecuencia, consideramos que [persona natural o empresa] está plenamente capacitada para ejecutar el objeto del acto público N° _____.

Nombre

Cargo

Nombre de la empresa

Teléfono y correo electrónico de contacto [En caso de que no se encuentre en el membrete]

OBSERVACIONES PARTICULARES:

(1) EL PROPONENTE AUTORIZARÁ A QUIENES HAYAN FACILITADO REFERENCIAS, PARA QUE LA ENTIDAD LICITANTE Y/O COMISIÓN, SOLICITE CUALQUIER ACLARACIÓN, RELACIONADA CON EL TEXTO DE LA CARTA.

(2) TODAS LAS REFERENCIAS DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA EMPRESA PARA EMITIR ESTAS CERTIFICACIONES O REFERENCIAS. NO SE REQUIERE QUE LA FIRMA DE LA CARTA SEA AUTENTICADA ANTE NOTARIO SI LA CARTA ES ORIGINAL EMITIDA POR UNA EMPRESA REGISTRADA Y CON DOMICILIO EN PANAMÁ. LAS CARTAS EMITIDAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE LEGALIZACIONES CONTENIDO EN EL PLIEGO DE CARGOS.

(3) LA CARTA DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS _____ () MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGOS.

FORMULARIO

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE FABRICANTE
[Cuando Aplique]

[Lugar y fecha]

Licenciado
MAYER MIZRACHI MATALON,
Alcalde de Panamá.
E. S. D.

Señor alcalde:

[Según lo solicite el pliego de cargos en las condiciones especiales o especificaciones técnicas]

La empresa [Nombre de la empresa fabricante], con domicilio en [Lugar donde la empresa tiene su oficina principal o una filial o subsidiaria] certifica que la empresa [Datos generales de la empresa proponente], es actualmente distribuidor autorizado, de los siguientes productos/equipos/sistemas de los cuales somos fabricantes [Enumerarlos], o ha sido distribuidor autorizado por [cantidad de años según lo exija las condiciones especiales o especificaciones técnicas] de los siguientes productos/equipos/sistemas de los cuales somos fabricantes [Enumerarlos]

Nombre

Cargo [Persona autorizada para certificar relación comercial]

Nombre de la empresa fabricante

Teléfono y correo electrónico de contacto [En caso de que no se encuentre en el membrete]

OBSERVACIONES PARTICULARES:

(1) EL PROPONENTE AUTORIZARÁ AL FABRICANTE QUE HAYA OTORGADO LA CERTIFICACIÓN, PARA QUE FACILITE A LA ENTIDAD LICITANTE Y/O COMISIÓN, CUALQUIER ACLARACIÓN, CON RELACIÓN AL ALCANCE Y COMPROMISO DE LAS CERTIFICACIÓN SUMINISTRADA.

(2) LA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR FIRMADA POR PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA EMPRESA PARA EMITIR ESTAS CERTIFICACIONES.

FORMULARIO N° _____
FORMULARIO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE
[Cuando aplique]

[Lugar y fecha]

Licenciado
MAYER MIZRACHI MATALON,
Alcalde de Panamá.
E. S. D.

Señor [Representante legal de la Entidad Licitante]:

[Según lo solicite el pliego de cargos en las condiciones especiales o especificaciones técnicas]

La empresa [Nombre de la empresa fabricante], con domicilio en [Lugar donde la empresa tiene su oficina principal o una filial o subsidiaria] garantiza por defectos de fábrica [u otros defectos que señalen las condiciones especiales o especificaciones técnicas] por un periodo mínimo de [Cantidad de años que señalen las condiciones especiales o especificaciones técnicas], de los siguientes productos/equipos/sistemas de los cuales somos fabricantes [Enumerarlos], que van a ser propuestos dentro del acto público N° [Datos generales del Acto Público], por la empresa [Nombre del proponente]

Nombre
Cargo [Persona autorizada para emitir garantías]
Nombre de la empresa fabricante
Teléfono y correo electrónico de contacto [En caso de que no se encuentre en el membrete]

OBSERVACIONES GENERALES:

(1) EL PROPONENTE AUTORIZARÁ AL FABRICANTE QUE HAYA OTORGADO LA CERTIFICACIÓN, PARA QUE FACILITE A LA ENTIDAD LICITANTE Y/O COMISIÓN, CUALQUIER ACLARACIÓN, EN RELACIÓN AL ALCANCE Y COMPROMISO DE LAS CERTIFICACIÓN SUMINISTRADA.

(2) LA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR FIRMADA POR PERSONA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA EMPRESA PARA EMITIR ESTAS CERTIFICACIONES.

FORMULARIO

MODELO DE CONTRATO ESTÁNDAR DE SERVICIOS



MUNICIPIO

DE

PANAMÁ

CONTRATO

No. -----

Entre los suscritos a saber: **MAYER MIZRACHI MATALON**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal **8-802-202**, en su condición de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Panamá, debidamente facultado para este acto, mediante Acuerdo No. _____,

quien en los sucesivos se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por _____ la otra _____,

_____ , varón/mujer, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. _____, quien actúa en nombre y representación de **la empresa o Consorcio** _____, sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, según Folio No. _____(S), de ahora en adelante **EL CONTRATISTA**.

Quienes en conjunto se denominan **LAS PARTES**, han convenido celebrar el presente Contrato No.

_____, **para el** “Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Mercado de El Cruce y Mercado de buhonerías y Artesanías de la Plaza 5 de Mayo (Viaducto 3 de Noviembre)” . . , tomando en consideración la Resolución de Adjudicación No.____, que corresponde a la Licitación Pública No.

_____, con fundamento en el artículo 58 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA: OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto el “Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Mercado de El Cruce y Mercado de buhonerías y Artesanías de la Plaza 5 de Mayo (Viaducto 3 de Noviembre)” . , conforme a las Condiciones Especiales Contenidas en el Capítulo II y las Especificaciones Técnicas establecidas en el Capítulo III, del pliego de cargos.

CLÁUSULA: INTEGRACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020] **Las Partes** convienen que, en caso de contradicciones o discrepancias en la ejecución o interpretación de este Contrato, el orden de prelación de los documentos que integran para efecto de la interpretación será el siguiente:

1. El pliego de cargos y sus adendas o modificaciones; (TDR en procedimientos excepcionales)
2. El contrato y sus adendas o modificaciones; y
3. La propuesta presentada por El Contratista, junto con los demás documentos que forman parte de la misma.

CLÁUSULA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante se obliga a lo siguiente:

[Colocar las obligaciones de La Entidad Contratante relacionadas con la naturaleza específica del contrato de servicios de acuerdo con lo señalado en las condiciones especiales y especificaciones técnicas del pliego de cargos: coordinación, acceso al lugar de ejecución de los servicios, entre otras]

CLÁUSULA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a lo siguiente:

[Indicar las obligaciones del contratista relacionadas con las condiciones especiales y especificaciones técnicas. Se recomienda hacer referencias al pliego de cargos o colocar como anexo al contrato algunas de las especificaciones técnicas]

[Señalar el alcance específico del servicio indicando:

1. Lugar de ejecución del servicio
2. Actividades que se deben realizar con referencia a las condiciones especiales y las especificaciones técnicas
3. Productos o entregables
4. Etapas que deben cumplirse, si aplica

CLÁUSULA: PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo previsto para la ejecución de la totalidad del contrato de servicio es de veintiún (21) meses los cuales empiezan a contarse a partir de transcurridos el término de dos días hábiles después de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” o a partir de la publicación de la orden de proceder al contratista, salvo que esta indique una fecha posterior.

CLÁUSULA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO

La Entidad Contratante se compromete a pagar a El Contratista, la suma de más ITBMS de (cuando aplique) lo cual representa un monto total de contrato de cuya erogación corresponde a la/s partida/s presupuestaria/s que se describen a continuación:

Vigencia Fiscal	No. de Partida	Subtotal	ITBMS (Cuando Aplique)	Monto Total del Contrato

La [Entidad contratante, cuando aplique], está obligada a incluir en el presupuesto de las próximas vigencias fiscales, las partidas presupuestarias programadas por los montos a pagar en dichas vigencias de acuerdo con las Normas Generales de Administración Presupuestaria.

El Municipio en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°463 de 14 de octubre de 2015, efectuará la retención del cincuenta por ciento (50%) del ITBMS incluido en la factura o documento equivalente, de todo contribuyente de este impuesto.

CLÁUSULA: FORMA DE PAGO

Conviene **LAS PARTES** que la forma de pago será a crédito, contra la presentación de la cuenta debidamente firmada y avalada por la Unidad Gestora.

CLÁUSULA: CESIÓN DE CONTRATO

El Contratista podrá ceder los derechos y obligaciones que nazcan del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento o por las condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al presente procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la ejecución del presente contrato, en los mismos términos que el cedente.

El cesionario deberá reunir las condiciones y prestar la garantía exigida a El Contratista, y que La Entidad Contratante y el garante consientan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

CLÁUSULA: CESIÓN DE CRÉDITOS

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma establecida en el artículo 97 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CLÁUSULA: ADENDAS AL CONTRATO Y SUSPENSIONES

Se debe establecer el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance del suministro y sus etapas, cuando aplique. En estos casos si esto representan nuevos costos, deberán documentarse como adendas al contrato o ajuste a la orden de compra.

El Contratista se obliga a efectuar todos y cada uno de los servicios adicionales y para tal fin suministrará los equipos, personal y cualquiera otro elemento necesario. Los cambios implicarán el reconocimiento al contratista, de los costos directos e indirectos que correspondan, y en este caso se formalizarán a través de los ajustes o adendas correspondientes, las cuales deben ser refrendadas por la Contraloría General de la República.

Indicar el procedimiento a seguir en caso de suspensión temporal de la ejecución del contrato tanto por causas imputables a El Contratista como imputables a la Entidad Contratante.

CLÁUSULA: DERECHOS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS

El Contratista permitirá a [Entidad] inspeccionar, con previo aviso de [Cantidad de días] para efecto de la verificación de que la prestación del servicio se esté realizando conforme a las condiciones especiales y especificaciones técnicas del contrato.

CLÁUSULA: SUBCONTRATISTAS

La entidad licitante deberá indicar, con fundamento en la naturaleza del contrato, si los servicios deben ser prestados directamente por el adjudicatario, o permitir que se subcontrate a través de terceros la ejecución de determinados aspectos del contrato.

En caso de que se decida aceptar la subcontratación de determinados aspectos del contrato,

se requerirá la previa aprobación de la entidad licitante y se deberá indicar que el Contratista es responsable por los trabajos realizados por los subcontratistas.

CLÁUSULA: FIANZAS

Para garantizar la ejecución del “Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Mercado de El Cruce y Mercado de buhonerías y Artesanías de la Plaza 5 de Mayo (Viaducto 3 de Noviembre)” . , la empresa presentó Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, es decir, por la suma de

_____ balboas _____, mediante la referida Fianza de Cumplimiento No. ___, emitida por la empresa [Nombre de Aseguradora que emitió Fianza de Cumplimiento], con vigencia de [número de días hábiles expresado en letras y números entre paréntesis], la cual estará vigente durante toda la vigencia del contrato incluido el periodo de liquidación, más el término de un año.

CLÁUSULA: MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

Cuando el contratista presente la solicitud de prórroga, antes del vencimiento para la ejecución de la orden de compra o contrato y sea negada después de ese periodo, no se impondrá multa por el tiempo en que la entidad resuelva la petición.

Negada la petición, el contratista estará obligado a la entrega del bien, servicio u obra y al pago de la multa por entrega tardía que se computará a partir de la fecha en que se le comunique la decisión a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

Las solicitudes de prórrogas presentada después de la fecha de vencimiento del plazo para la ejecución del servicio o el cumplimiento de alguna etapa o fase del contrato, se le impondrá multa de cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) días de acuerdo con lo expresado en las condiciones especiales, por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la parte del contrato dejada de entregar o ejecutar por EL CONTRATISTA. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional, según el artículo 133 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CLÁUSULA: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Serán causales de resolución administrativa, las previstas en el artículo 136, del Texto Único de la Ley No. 22, de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista, en los casos en que deba producir la extinción del contrato

- conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación del contratista.
 4. La incapacidad física permanente del contratista, certificada por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
 5. La disolución del contratista, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.
 6. Cualquier cambio en la composición accionaria de la sociedad contratista, concesionaria o inversionista que no sea debidamente notificado a la Dirección o que impida conocer en todo momento quien es la persona natural que es finalmente beneficiaria de tales acciones, tomando en consideración que esta persona sea directa o indirectamente el beneficiario final de, por lo menos, el diez por ciento (10%) del capital accionario emitido y en circulación.
 7. La falsedad de información o documentos.
 8. La violación de las disposiciones establecidas en la cláusula de ética, gobernanza y anticorrupción del presente Contrato.
 9. Incumplir el Pacto de Integridad suscrito con la Entidad Contratante

CLÁUSULA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Sin perjuicio de la resolución administrativa del contrato, La Entidad Contratante podrá dar por finalizado el contrato antes de cumplida la fecha de vencimiento acordada, por decisión unilateral, previa notificación anticipada de un (1) mes, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso **EL CONTRATISTA**, deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante, según lo establecido en el artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CLÁUSULA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO

Este Contrato tendrá una vigencia de veintiún (21) meses contados a partir de transcurridos el término de dos días hábiles después de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” o a partir de la entrega de la orden de proceder al contratista, una vez refrendado el contrato por la Contraloría General de la República. Los contratos se entenderán vigentes hasta su liquidación, aunque haya expirado el plazo o término de ejecución pactado, conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CLÁUSULA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen en un término de sesenta (60) días calendario, una vez vencido

el periodo para la ejecución del servicio, para su liquidación, para dar cumplimiento al Artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CLÁUSULA: PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DEL CONTRATO

En caso de que alguna de las disposiciones o cláusulas del presente contrato, fueren declaradas nulas, las demás cláusulas permanecerán vigentes y válidas, para efecto de la continuación de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA: CONFIDENCIALIDAD/RESERVA DE LA INFORMACIÓN

El Contratista, reconoce que toda la información que se genere producto de la ejecución del presente Contrato pertenece al Estado, por tanto, mantendrá la misma en reserva por corresponderle a la Entidad Contratante privativamente el derecho a su divulgación, salvo solicitud de autoridad competente.

CLÁUSULA: NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las notificaciones o comunicaciones que deban efectuarse entre **LAS PARTES**, como consecuencia del presente Contrato, se harán por escrito, en idioma español y serán entregadas personalmente a la otra parte, o por correo electrónico, permitiendo la fehaciente comprobación tanto del envío, como de la recepción de la comunicación.

CLÁUSULA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA [Cuando aplique]

El Contratista, renuncia a intentar reclamación diplomática en lo concerniente a los deberes y derechos derivados del presente Contrato, salvo en caso de denegación de justicia, quedando entendido que no existe denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse para la defensa de sus derechos, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula la Contratación Pública.

CLÁUSULA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 104 y 133, las entidades contratantes podrán aplicar una multa a los contratistas que hayan incumplido el contrato, la cual será entre el 1 % y el 15 % del monto total del contrato, según lo establecido en el artículo 141 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, , lo cual dependerá

del monto del contrato, si es proveedor único o en casos debidamente justificados, sin perjuicio de la responsabilidad civil correspondiente derivada del incumplimiento contractual, salvo que dicho incumplimiento sea por caso fortuito, fuerza mayor, o causas no imputables al contratista. [Cuando aplique]

El incumplimiento, además de la Resolución Administrativa del Contrato podrá acarrear la inhabilitación del contratista por un término que oscila entre los tres meses a cinco años, dependiendo del monto del contrato u orden de compra, la reincidencia y el daño ocasionado al Estado con el incumplimiento, conforme al artículo 142 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020. [Cuando aplique]

Cuando la entidad opte por la imposición de la multa a que se refiere este artículo, no procederá la inhabilitación del contratista, por la causal que dio origen a la resolución administrativa del contrato, según lo establecido en el artículo 210 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.

La Dirección General de Contrataciones Públicas, de acuerdo con el artículo 143 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, podrá inhabilitar al contratista por falsedad de información o documentos por un periodo de dos a cinco años, dependiendo de la gravedad, cuando se les compruebe en el proceso de resolución administrativa del contrato u orden de compra, que presentaron documentos o información falsa.

CLÁUSULA: ÉTICA/GOBERNANZA/ANTICORRUPCIÓN

El Contratista garantiza, se compromete y declara que ni él ni a través de interpuesta persona ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas:

1. Pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, donación, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales, bienes u otros objetos de valor, bajo cualquier modalidad.
2. No haber pagado directa o indirectamente sumas o cantidades ilícitas, como premios o incentivos, en moneda local o extranjera en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el contrato en violación de las leyes anticorrupción de la República de Panamá o de cualquiera otra jurisdicción en el extranjero, a servidores públicos, partidos políticos o sus directivos, candidatos políticos o a terceros que puedan influir en la ejecución o supervisión del contrato.

En el caso de que El Contratista incurra en cualquiera de las conductas establecidas en esta cláusula constituirá una infracción al Texto Único de la Ley de Contrataciones Públicas de la República de Panamá y/o a la “Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la “Convención Interamericana Contra la Corrupción”, dando lugar a la resolución

administrativa del contrato y a la inhabilitación del contratista por un período de cinco años.

La Entidad Contratante realizará las diligencias correspondientes para poner en conocimiento a la Contraloría General de la República de las irregularidades, la cual podrá llevar a cabo las auditorías adscritas a su competencia a fin de recuperar posibles lesiones patrimoniales al Estado a través de la Fiscalía de Cuentas. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal correspondiente

CLÁUSULA: SOSTENIBILIDAD

Desde el inicio y hasta que se concluya el servicio del contratista se compromete a gestionar sus actividades de acuerdo con:

Todos los principios, valores y compromisos expresados en El Pacto de Integridad, el Código de Ética y Los Principios de Sostenibilidad y en particular se compromete a:

- No utilizar ni apoyar el uso de ninguna forma de trabajo infantil, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso obligatorio o trata de personas o cualquier otra forma de explotación;
- Garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y la promoción del desarrollo de cada individuo;
- Oponerse al uso del castigo corporal, coerción mental o física o abuso verbal;
- Cumplir con las leyes aplicables y el código de trabajo sobre horas de trabajo y salarios, garantizando que los salarios sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal;
- Establecer y mantener procedimientos adecuados para evaluar y seleccionar proveedores y subcontratistas basados en sus compromisos con los derechos sociales, humanos y laborales y la responsabilidad ambiental;
- No tolerar la corrupción de ninguna manera o forma en ninguna jurisdicción, incluso si tales actividades son permitidas, toleradas o no procesables;
- Evaluar y reducir el impacto ambiental de sus propios productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de vida;
- Utilizar los recursos materiales de forma responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras;
- Implementar modelos de gestión similares dentro de su propia cadena de suministro.
- El Contratista reconoce que la entidad contratante tiene el derecho, en cualquier momento, de verificar, el cumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas en este documento.

CLÁUSULA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones y adiciones al presente contrato con base en el interés público se

atenderán según las reglas establecidas en el artículo 98 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CLÁUSULA: TIMBRES FISCALES *[Cuando aplique]*

Este contrato está exento de los timbres fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal. *Se deben verificar normas fiscales vigentes con la entidad competente*

CLÁUSULA _____: LEGISLACIÓN APLICABLE

Este contrato tiene su fundamento en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

Las controversias relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del Contrato que no puedan ser resueltas directamente por LAS PARTES, serán resueltas por los Tribunales panameños, conforme a la legislación de la República de Panamá.

[El párrafo anterior se omite en el caso que se pacte una cláusula arbitral especial aplicable a las controversias que surjan con motivo de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA : PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Este contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República, según el artículo 93 del Texto Único la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Dado en Panamá, a los [número de días expresado en letras y números entre paréntesis]

_____ días del mes de _____ del año

_____.

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA,

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Entidad: _____

Empresa: _____

REFRENDO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: